

**30651** *ORDEN de 18 de diciembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tenerlo de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bonanaro a favor de doña María del Carmen de Suelves y Piñeiro.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bonanaro a favor de doña María del Carmen de Suelves y Piñeiro, por fallecimiento de su madre, doña Zonaida Piñeiro y Queralt.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**30652** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de diciembre de 1989, sobre pase a la reserva de objetores de conciencia.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 26 de diciembre de 1989, página 39990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1.º, apartado 1.º, en su línea tercera, donde dice: «que hayan nacido el 31 de diciembre de 1968, inclusive, y se encuentren», debe decir: «que hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1968, inclusive, y se encuentren».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**30653** *REAL DECRETO 1615/1989, de 22 de diciembre, por el que se concede la Medalla Naval Individual, a título póstumo, al Sargento Radiotelegrafista Honorario de la Armada don Rafael Melchor García.*

En atención a los méritos excepcionales contraídos y virtudes militares y profesionales sobresalientes y con arreglo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 15/1970, de 4 de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, y artículo tercero del Reglamento de la Medalla Naval, aprobado por Decreto 1091/1976, de 5 de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1989.

Vengo en conceder la Medalla Naval Individual, a título póstumo, al Sargento Radiotelegrafista Honorario de la Armada, don Rafael Melchor García, fallecido el día 25 de noviembre de 1985, en San Sebastián, a consecuencia de acción terrorista.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**30654** *ORDEN 412/39723/1989, de 27 de diciembre, por la que se otorga el Premio de Investigación Operativa «General Fernández-Chicarro».*

En cumplimiento de la Orden 412/38423/1989, de 14 de abril, por la que se convoca el Premio «General Fernández-Chicarro» para el año 1989, y según el punto 2 de la citada Orden y el artículo 5.º de la Orden número 53/1986, de 3 de julio, por la que se crea dicho Premio, y de acuerdo con lo dictaminado por el Jurado contemplado en las anteriores, se dispone lo siguiente:

1. Adjudicar el primer premio al trabajo «Detección pasiva», presentado por el equipo dirigido por el Capitán de Corbeta de la Armada don Santiago Gólmayo Fernández.

2. Adjudicar el segundo premio de forma compartida a los trabajos:

«Modelo para simulación de efectividad en guerra A/S», presentado por el equipo dirigido por el Capitán de Fragata de la Armada don Salvador Paz Martínez.

«Nuevos equilibrios estables ante tendencias al error en juegos no cooperativos», presentado por don Ignacio García Jurado.

3. Conceder un accésit al trabajo «Medea, modelo de evaluación de alternativas», presentado por el equipo dirigido por el Teniente Coronel de Intendencia del Ejército del Aire don José Carlos Ayuso Elvira.

4. Conceder un accésit al trabajo «Cálculo de coeficientes balísticos», presentado por los Jefes de la Armada Comandante de Intendencia don Francisco Moreno Rodríguez y por el Capitán de Corbeta don Santiago Gólmayo Fernández.

De acuerdo con el punto 2.3 de la Orden de convocatoria del Premio, el acto de entrega del mismo, así como el lugar y hora, será comunicado a los galardonados oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertuerra.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**30655** *ORDEN de 15 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 23 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 27.518, interpuesto por «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 15 de enero y 19 de febrero de 1986. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 23 de enero de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Segunda), en recurso contencioso-administrativo número 27.518, interpuesto por «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 15 de enero y 19 de febrero de 1986, en relación con retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 15 de enero y 19 de febrero de 1986, ya descrito en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, debemos declarar y declaramos tales acuerdos contrarios a derecho, en cuanto deniegan el reintegro de lo retenido, y, en su consecuencia, los anulamos en tal extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 1.910.455 pesetas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**30656** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convoca para el año 1990 el contingente de importación de productos del sector de los cereales procedentes de terceros países.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) número 595/1986, de la Comisión, de 28 de febrero, por el que se fijan los contingentes aplicables a las importaciones en España de determinados productos del sector de cereales procedente de terceros países, y el Reglamento (CEE) número 569/1986, del Consejo, de 25 de febrero, por el que se establecen las reglas generales de aplicación del mecanismo complementario aplicable a los intercambios.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Se convoca un contingente que regirá hasta el 31 de diciembre de 1990 para los productos y cantidades del sector de cereales que se determinan en el anexo, procedentes de terceros países.

Segundo.-Con objeto de garantizar un reparto equitativo de la cantidad disponible entre los operadores económicos, se establece que:

a) La cantidad máxima que podrá ser autorizada por cada solicitud será el 5 por 100 del contingente que se convoca.